

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

6501 *CENTRO DISTRIBUIDOR DEL NORTE, S.A.*

Según lo previsto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante LSC), se hace público que, el consejo de Administración de Centro Distribuidor del Norte, S.A. celebrado el pasado 23 de mayo de 2025 adopto por unanimidad, previa compensación de pérdidas con cargo a reservas, el acuerdo de reducir el Capital Social de la Sociedad mediante la disminución del valor nominal de las acciones de la sociedad y la modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales.

El importe de la reducción asciende a la cifra de 7.434.158,84€, es decir desde los 18.657.483,06€ anteriores a 11.223.324,22€ mediante disminución del valor nominal de cada una de las 1.552.172 acciones ordinarias con derecho a voto que componen el capital social de 12,020242€ por acción a 7,230722€ por acción.

La finalidad de la reducción de capital es compensar las pérdidas de la sociedad que quedaron pendientes tras la aplicación de reservas, destinándose el importe de la reducción de capital a (I) compensar totalmente la partida "Resultados Negativos Ejercicios Anteriores" por un importe de 7.434.158,84€, que queda reducida a 7.432.221,58€, y (II) la cantidad restante de 1.937,16€ a la Reserva Legal, de conformidad con el artículo 325 de la LSC.

Tras la reducción del capital social, las pérdidas de la sociedad quedan reducidas a cero euros.

Según el artículo 323 de la LSC, la presente reducción de capital toma como referencia el balance de la sociedad cerrado a 30 de abril de 2025 aprobado por la citada Junta General, y sometido a la verificación por el auditor de cuentas designado al efecto, D. Antonio Cesar Camblor Fernandez con DNI 00657927N, N.º de ROAC 09655 y domicilio en C/ Villapresente 93 - 39539 Reocin (Cantabria). según el informe de auditoría, Dicho balance e informe del auditor se incorporarán a la escritura pública de reducción de capital.

En virtud del artículo 335.a) de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que los acreedores no gozan de derecho de oposición a la presente operación de reducción de Capital.

A la vista de lo anterior, se acordó modificar el artículo 5 de los Estatutos Sociales.

Santander, 21 de noviembre de 2025.- El secretario del Consejo de Administración, Don Francisco Manuel Antonio Porras Fernández.

ID: A250055414-1